



Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tomo CCVIII • Hermosillo, Sonora • Número 30 Secc. I • Lunes 11 de Octubre de 2021

Directorio

Gobernador
Constitucional
del Estado de Sonora
**Dr. Francisco Alfonso
Durazo Montaña**

Secretario de
Gobierno
**Dr. Álvaro
Bracamonte Sierra**

Subsecretario de
Servicios de Gobierno
**Ing. José Martín
Vélez de la Rocha**

Director General de
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
**Dr. Juan Carlos
Holguín Balderrama**

Garmendia 157, entre Serdán y
Elias Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora
Tels: (662) 217 4596, 217 0556,
212 6751 y 213 1286
boletinoficial.sonora.gob.mx



Gobierno del Estado de Sonora

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
[www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/
validacion.html](http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html) CÓDIGO: 2021CCVIII30I-11102021-856E55C73



ACUERDO GENERAL NÚMERO 15/2021

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO JUZGADO PRIMERO ORAL DE LO MERCANTIL CON RESIDENCIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA.

CONSIDERANDO

I.- Mediante Acuerdo General Número 01/2013, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el del 27 de junio de 2013, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia creó el Juzgado Primero Oral de lo Mercantil con residencia en el Distrito Judicial de Cajeme, Sonora.

II.- En términos del Artículo Tercero del mencionado Acuerdo de su creación, dicho Juzgado de Oralidad Mercantil tiene su domicilio ubicado en el edificio del Gobierno del Estado Ubicado en 5 de Febrero entre Hidalgo y Allende, Colonia Centro, Código Postal 85000, de Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Sonora.

III.- Ahora bien, atendiendo a las necesidades del servicio que en materia de instalaciones dignas y funcionales se requieren, y basados en el plan que tiene este Supremo Tribunal de mejorar los servicios de impartición de justicia de los nuevos sistemas que están en constante crecimiento, así como de los sistemas tradicionales para eficientar la atención al usuario y el bienestar de quienes integran los órganos jurisdiccionales, este Pleno, con fundamento en los artículos 116 (fracción III) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 y 118 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 8, 9 y 11 (fracción XIV) de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, así como en el Noveno del Acuerdo General 01/2013, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado aprueba el siguiente:

ACUERDO GENERAL NÚMERO 15/2021

PRIMERO.- El Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, aprueba el cambio de domicilio de Juzgado Primero Oral de lo Mercantil con residencia en el Distrito Judicial de Cajeme, Sonora, el cual a partir del próximo 11 de octubre despachará en el domicilio ubicado en Calle California No. 2405 Nte. Fraccionamiento San Pedro Residencial de Ciudad Obregón, Sonora, CP 85210.

SEGUNDO.- En virtud de la aprobación de mudanza decretada en el artículo anterior, el Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del mismo Distrito Judicial de Cajeme pasará a ocupar, en el mismo domicilio donde actualmente opera, las instalaciones que deja el Juzgado Oral Mercantil.

SUPREMO TRIBUNAL
DE JUSTICIA
HERMOSILLO, SONORA



TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo General entra en vigor en la fecha de su aprobación por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en el sitio oficial que tiene en la internet el Poder Judicial del Estado de Sonora.

El C. Licenciado Edgar Didier López Mendivil, Secretario General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, **C E R T I F I C A:** que este Acuerdo General número 15/2021, QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO JUZGADO PRIMERO ORAL DE LO MERCANTIL CON RESIDENCIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA, fue aprobado por el Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado en sesión del 23 de septiembre de 2021 por unanimidad de votos de los Magistrados presentes.- Hermosillo, Sonora, a 08 de octubre de 2021. Conste



**SUPREMO TRIBUNAL
DE JUSTICIA
HERMOSILLO, SONORA**

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno





GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

OMAR FRANCISCO DEL VALLE COLOSIO, Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 22, fracción II, 24, Apartado B, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 1, 5 y 6 fracciones II, XLII y LXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, número 32, de la sección II, Tomo CXCVIII, el día jueves 20 de octubre de 2016; así como sus modificaciones, publicadas en el mismo medio de difusión oficial Estatal, número 8 de la sección IV, del Tomo CCI, el día 25 de enero de 2018, el número 23, Sección I, Tomo CCII, del 17 de septiembre del mismo año y el número 21, Sección III, Tomo CCIV, de fecha 09 de septiembre de 2019 y el número 9, Sección I, Tomo CCVIII, de fecha 29 de julio de 2021; 6°, penúltimo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; y numeral 5, fracción II del Acuerdo por el que se expiden los lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS MONTOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021.

PRIMERO.- En cumplimiento de la obligación contenida en el Acuerdo por el que se expiden los lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de febrero de 2014, se dan a conocer los montos de las participaciones, que se entregaron a cada Municipio del Estado del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Art. 4°-A, Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas), Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Participación 100% ISR Artículo 3B de la Ley de Coordinación Fiscal, y del ISR Artículo 126 Bienes Inmuebles, durante el Tercer Trimestre del ejercicio fiscal 2021:



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA**

**PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL III TRIMESTRE DEL
EJERCICIO FISCAL 2021**

Nombre del Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 4º-A, Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas)	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Participación 100% ISR Artículo 18 de la LCF	ISR Art. 126 Bienes Inmuebles	Total
ACONCHÉ	1,731,735	752,501	12,181	29	18,042	439,076	29,908	2,718	47,528	13,158	3,046,877
AGUA PRIETA	16,388,336	2,179,061	368,226	885	461,823	4,307,488	765,550	82,150	483,626	115,166	25,702,911
ALAMOS	11,245,296	2,285,051	331,016	795	187,521	2,851,207	310,847	73,849	1,452,446	77,576	18,795,604
ALTAR	3,657,478	1,000,148	29,200	70	54,075	775,213	89,638	6,514	22,423	5,034,765	5,269,703
ARIVECHI	1,582,345	596,255	33,927	82	11,064	401,198	18,340	7,569	18,281	11,643	2,690,703
ARIZPE	2,218,008	1,013,784	4,475	11	25,319	962,369	41,970	998	114,130	17,705	3,998,769
ATL	1,411,831	501,086	42,766	103	5,353	357,965	8,874	9,541	0	10,200	2,347,748
BACADENIACHÉ	1,479,843	610,366	24,670	58	10,050	375,209	16,660	5,504	0	11,019	2,533,381
BACANORA	1,468,033	525,027	43,927	106	7,031	379,874	11,854	9,800	0	10,838	2,486,198
BACERAC	1,550,842	672,670	21,690	52	10,184	393,119	16,882	4,839	0	11,682	2,861,571
BACOACHI	1,550,089	570,829	34,864	83	11,153	393,020	18,488	7,716	1,635	11,325	3,255,879
BACUM	9,168,885	2,032,297	232,379	558	158,966	2,324,692	263,513	51,843	0	69,234	14,279,879
BANAMICHI	1,545,421	590,358	31,522	76	11,064	391,836	18,340	7,033	37,644	11,493	2,644,788
BAUVICORA	2,214,359	841,278	24,621	59	27,764	561,443	46,024	5,493	0	16,303	3,737,344
BAUVRPE	1,563,318	453,109	54,333	131	10,266	397,135	17,018	12,166	0	11,031	2,521,707
BENITO JUÁREZ	6,549,412	979,322	146,583	362	162,827	1,660,581	209,581	32,702	294,036	45,093	10,140,290
BENJAMIN HILL	2,899,242	1,011,142	42,679	103	42,735	780,448	70,840	9,522	0	21,662	4,950,362
CABORCA	22,111,314	3,577,969	510,561	1,227	518,276	5,606,250	859,130	113,905	528,387	189,219	33,996,238
CAJEME	109,636,075	14,969,323	2,773,428	6,663	2,656,319	27,797,662	4,403,297	618,746	7,949,850	744,285	167,818,848
CANANEA	13,822,322	2,831,582	384,843	926	239,631	3,504,604	396,234	85,858	0	96,469	21,960,667
CARSO	2,328,749	853,959	1,759	37	37,158	590,447	61,596	392	0	17,402	3,361,867
COLORADA LA	1,723,147	738,620	23,930	77	17,192	436,808	28,409	6,411	0	12,337	2,973,949
CULQUIPE	1,428,648	562,639	28,167	68	6,886	382,229	11,580	8,284	28,846	11,219	2,476,664
CLUMAS	3,015,636	1,115,218	22,908	55	46,239	764,605	76,649	5,111	0	22,135	4,068,560
DIVISADEROS	1,416,227	433,417	51,470	124	6,151	359,080	10,196	11,483	0	10,039	2,298,186
EMPALME	16,888,019	3,145,491	369,174	887	372,678	4,274,295	617,777	82,362	0	114,098	25,834,780
ETICHUACA	18,891,823	2,837,170	496,813	1,194	416,470	4,789,959	693,984	110,838	2,282,154	130,235	30,752,338
FRONTERAS	3,299,339	1,145,869	19,743	45	58,162	626,264	96,411	4,191	0	23,762	5,432,899
GRAL. P. ELIAS CALLES	4,676,314	1,277,093	78,554	189	84,083	1,185,064	139,382	17,525	0	33,535	7,492,338
GRANADOS	1,456,016	624,361	22,657	53	9,208	369,168	15,283	4,921	0	10,918	2,511,964
GUAYMAS	42,853,303	6,665,066	1,086,642	2,611	971,668	10,865,312	1,810,703	242,428	5,137,944	308,982	69,741,647
HERMOSILLO	173,782,365	21,558,314	4,114,353	9,884	4,546,579	44,061,941	7,536,721	917,904	18,610,619	1,264,655	227,403,533
HUACHINERA	1,564,783	627,582	33,208	90	8,551	396,740	14,175	7,409	69,728	11,716	2,727,952
HUASABAS	1,442,298	510,977	40,730	98	7,202	395,975	11,908	9,087	0	10,454	2,398,399
HUATABAMPO	22,848,519	3,440,416	505,301	1,214	568,823	5,793,166	942,923	112,732	2,135,327	161,455	36,509,877
HUEPAC	1,440,601	600,499	28,367	61	8,514	365,280	14,114	5,659	53,383	10,863	2,524,322
MURIS	3,541,757	1,006,897	34,590	83	74,466	898,001	123,438	7,717	0	25,087	5,712,037
MDGALENA DE KINO	6,455,080	1,859,135	152,930	367	182,265	2,143,757	302,134	34,118	0	58,127	13,187,915
MAYATAN	1,591,798	607,358	21,742	52	11,810	401,051	19,576	4,851	0	11,844	2,724,409
MOCITELZIMA	2,424,149	912,436	26,720	64	31,216	614,638	51,746	5,961	0	17,822	4,084,750
NACO	2,485,448	1,007,187	2,782	7	42,036	630,177	68,367	621	0	18,536	4,251,165
NACORICHI	1,953,183	655,318	48,118	116	16,870	495,216	27,634	10,735	0	14,065	3,221,038
NACOZARI DE GARCIA	7,742,283	1,816,905	229,760	552	107,098	1,983,030	177,533	51,259	0	53,626	12,144,047
NAVJOYA	46,197,875	7,289,102	1,157,366	2,781	1,048,610	11,713,267	1,738,257	258,210	5,371,451	299,172	75,055,917
NOGALES	44,468,845	5,434,671	1,009,754	2,426	1,181,292	11,259,969	1,974,787	225,274	7,918,609	286,450	73,713,056
ONAVAS	1,386,827	411,998	56,855	136	3,571	351,257	5,926	12,817	0	9,786	2,239,029
OPODEPE	1,963,856	807,811	19,219	46	21,107	897,929	34,988	4,289	0	14,646	3,363,865
OLLUTOA	1,390,818	435,950	54,465	131	2,997	352,587	4,968	12,151	0	9,879	2,293,746
PITULITO	3,469,836	1,128,304	20,749	50	68,859	879,715	114,145	4,629	81,608	25,510	5,793,206
PUERTO PEÑASCO	9,593,761	1,963,646	149,143	358	232,291	2,432,466	385,061	33,274	1,737,743	72,926	16,600,670
QUIROGO	2,235,878	839,450	31,984	77	24,864	566,899	41,217	7,127	0	16,416	3,163,869
RAYON	1,585,791	662,275	23,309	56	11,862	402,969	19,963	5,200	11,514	11,948	2,733,876
ROSARIO	3,032,899	1,026,006	47,488	114	40,498	788,981	87,133	10,595	161,580	23,140	5,178,434
SAHUJARIPA	3,456,540	1,180,860	49,684	119	47,715	876,395	79,096	11,084	0	25,032	5,726,531
SAN FELIPE DE JESUS	1,367,612	410,468	55,918	134	3,101	346,753	5,141	12,475	14,630	9,703	2,225,937
SAN IGNACIO RIO MTO.	4,019,884	572,236	90,889	216	102,081	1,019,228	169,216	20,099	0	26,678	6,019,728
SAN JAVIER	1,364,960	426,279	95,149	132	2,080	345,853	3,448	12,304	59,382	9,922	2,278,608
SAN LUIS RIO COLORADO	43,385,294	5,711,141	1,078,919	2,888	1,081,022	11,000,774	1,792,992	240,035	7,682,877	323,401	72,894,520
SAN MIGUEL DE HORCASITAS	1,837,513	513,541	13,324	32	41,945	465,896	69,530	8,284	0	11,096	2,951,033
SAN PEDRO DE LA CUEVA	1,643,514	681,682	24,117	58	12,897	416,708	21,047	5,380	0	12,259	2,817,459
SANTA ANA	5,005,577	1,250,458	81,555	196	100,843	1,269,148	167,164	16,195	518,893	37,546	8,445,575
SANTA CRUZ	1,483,432	575,770	26,247	63	12,138	378,119	20,120	5,856	0	11,151	2,510,897
SARIC	1,677,266	679,494	20,055	48	16,627	425,275	27,884	4,474	0	12,470	2,863,844
SOYOFA	1,696,851	714,231	21,308	51	12,284	420,036	20,969	4,754	0	12,440	2,862,147
SUAQUI GRANDE	1,466,898	617,462	24,806	60	8,762	371,927	14,521	5,534	69,976	11,096	2,708,442
TEPACHE	1,736,036	830,476	13,037	31	11,474	440,166	19,020	2,908	15,964	13,352	3,082,458
TRINCHERAS	1,610,420	666,310	22,709	55	13,092	408,317	21,702	5,066	0	12,006	2,769,677
TUBUTAMA	1,634,081	690,299	20,785	50	13,405	414,316	22,221	4,637	0	12,229	2,812,024
URES	3,923,874	1,295,430	32,357	76	77,312	984,885	118,211	7,219	374,728	30,476	6,848,120
VILLA HIDALGO	1,614,127	690,450	16,109	40	14,287	459,257	24,945	3,683	0	12,114	2,785,532
VILLA PESQUEIRA	1,583,378	633,254	28,168	68	41,854	403,966	19,850	6,284	0	11,790	2,708,442
YECORA	2,654,340	878,583	26,889	65	45,248	672,999	75,005	5,999	55,534	19,513	4,434,175
TOTAL:	739,483,783	131,239,713	16,643,563	40,465	16,528,807	187,496,189	27,398,983	3,757,765	60,363,631	5,227,211	1,188,380,880

* Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores al ejercicio 2012
Incluye diferencias del Primer Ajuste Cuatrimestral de 2021 del FFM y FIEPS.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

SEGUNDO. - Conforme al numeral II, inciso b) de los citados lineamientos, se da a conocer el desglose mensual respectivo del trimestre a que se hace mención en el numeral PRIMERO de este Acuerdo, incluido el Primer Ajuste Cuatrimestral de 2021 del Fondo de Fomento Municipal y del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios:

PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE JULIO DEL EJERCICIO FISCAL 2021

Table with columns: Nombre del Municipio, Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Impuesto Sobre Tenencia de Vehículos, Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, Fondo de Reconstrucción, Art. 4º-A, Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas), Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Participación 100% ISR Artículo 3º de la LCF, ISR Art. 13º Bienes Inmuebles, Total. Lists 105 municipalities and their respective financial data.

COPIA Boletín Oficial y Archivo del Estado Secretaría de Gobierno



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL

		2021													
Nombre del Municipio	Fondo General Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 4o-A, Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolina)	Fondo de Compensación sobre Automóviles Nuevos	Participación 100% ISR de la LCF	ISR Art. 126 Bienes Inmuebles	Total				
ACONCHI	620.743	221.737	3.740	1	6.698	203.939	9.250	906	23.389	3.502	1.093.905				
AGUA PRIETA	6.089.719	627.362	113.603	29	171.453	2.000.711	236.779	27.383	188.824	30.692	9.485.665				
ALAMOS	4.030.897	667.434	101.629	23	69.618	1.324.309	96.141	24.619	877.976	20.647	7.213.269				
ALTAR	1.095.959	294.710	8.965	2	20.075	360.096	27.724	2.171	-	5.966	1.815.640				
ARIVECHI	567.194	175.696	10.416	2	4.108	186.346	5.672	2.533	8.847	3.099	863.504				
ARIZPE	795.049	298.728	1.374	0	8.400	261.205	12.981	333	39.710	4.712	1.423.492				
ATIL	506.073	147.853	13.130	3	1.987	166.265	2.745	3.180	0	2.723	843.760				
BACADEHUACHI	530.453	179.854	7.574	2	3.731	174.275	5.153	1.835	0	2.933	905.808				
BACANORA	536.902	154.709	13.696	3	2.610	170.413	3.065	3.267	0	2.895	883.838				
BACERAC	555.773	198.213	6.659	2	3.781	182.583	5.221	1.613	0	3.101	956.957				
BACOACHI	555.632	168.204	10.618	2	4.141	182.547	6.718	2.972	545	3.013	932.893				
BACUM	3.286.336	598.649	71.245	16	59.017	1.079.757	81.501	17.261	0	16.750	5.211.052				
BANAMICHI	553.959	173.359	8.678	2	4.108	181.997	5.672	2.344	12.604	3.059	947.392				
BAVIACORA	793.741	247.896	7.559	2	10.308	260.775	14.235	1.831	-	4.339	1.240.692				
BAVISPE	561.450	133.516	16.743	4	3.811	184.458	5.263	4.055	0	2.906	912.236				
BENTO JUAREZ	2.347.649	288.573	45.004	10	60.376	771.295	83.378	10.961	96.879	12.002	3.716.066				
BENJAMIN HILL	1.079.094	297.849	13.103	3	15.865	353.207	21.910	3.174	0	5.771	1.798.067				
CABORCA	0	1.054.306	156.753	34	192.412	1.102.802	263.718	0	425.794	0	3.242.638				
CAJEME	0	4.416.846	851.501	192	988.166	5.468.099	1.361.882	0	1.450.981	168.096	14.733.763				
CANANEA	0	834.371	118.155	27	66.741	669.388	122.550	0	0	25.410	1.878.642				
CARISO	834.744	281.099	540	0	13.789	274.246	19.051	1.311	0	4.632	1.428.239				
COLORAOLA LA	617.665	217.207	4.674	1	6.342	202.827	8.814	1.132	0	3.443	1.062.097				
CULIURI	512.101	174.631	8.648	2	2.594	168.245	3.582	2.095	0	2.996	874.823				
CUMPTAS	1.080.961	328.617	7.033	2	17.166	355.136	23.706	1.704	0	5.891	1.820.220				
DAVISADEROS	507.648	127.713	15.602	4	2.264	166.783	3.153	3.628	0	2.672	829.888				
EMPALME	6.042.748	909.810	113.844	26	138.359	1.989.284	191.070	27.454	0	30.388	8.459.571				
ETCHOLOJA	0	865.485	152.332	34	155.358	942.230	214.547	0	0	662.502	2.027.351				
FRONTERAS	1.168.319	337.648	5.754	1	21.562	383.837	29.819	1.384	0	6.324	1.954.685				
GRAL. P. ELIAS CALLES	1.676.233	376.316	24.118	5	31.210	590.709	43.109	5.842	0	8.926	2.167.473				
GRANADOS	521.812	183.978	8.772	2	3.418	171.466	11.469	4.721	1.649	0	1,419.569				
GUAYMAS	15.960.845	1.963.969	333.622	79	360.734	5.046.643	496.168	80.899	0	1.646.628	25.895.567				
HERMOSILLO	0	6.352.505	1.283.193	284	1.687.930	8.667.395	2.331.010	0	756.566	336.649	21.396.533				
HUACHINERA	560.892	183.159	10.195	2	3.175	184.275	4.384	2.470	0	3.118	951.671				
HUISBABAS	516.873	150.568	12.595	3	2.674	169.846	3.892	3.029	0	2.782	862.072				
HUATABAMPO	0	1.013.774	155.138	35	211.178	1.139.570	291.634	0	1.500.833	42.972	4.395.134				
HUIEPAC	516.366	176.847	7.788	2	3.161	169.653	4.369	1.846	15.211	2.891	998.291				
IURIS	1.269.549	296.698	10.620	2	27.646	417.097	36.176	2.572	0	6.677	2.069.400				
MAZDALEÑA DE KIND	3.030.739	547.624	48.953	11	67.666	995.717	93.446	11.373	0	15.471	4.809.200				
MAZATÁN	566.887	197.898	6.675	2	4.394	195.278	6.055	1.817	0	3.152	972.978				
MOCTELUMA	868.841	268.864	8.204	2	11.589	295.481	16.004	1.987	0	4.744	1.465.816				
NACÓ	890.914	296.784	884	0	14.864	292.700	20.526	207	0	4.834	1.521.783				
NACORICHO	700.115	183.100	14.774	3	6.189	230.015	8.547	3.578	0	3.744	1.160.005				
NAHARRILLA	482.223	215.091	13.360	2	3.418	171.466	54.909	17.096	0	14.273	1,419.569				
NAHARRILLA	1.440.935	168.918	27.659	6	37.698	473.404	52.336	8.700	0	1.011	2,214.667				
NAVJOJA	16.559.641	2,141.956	355.342	80	389.302	5,440.456	537.620	86.070	5.432	78.627	26,895.567				
NOGALES	15,818.780	1,601.414	310,016	70	442,270	5,229,950	610,770	75,091	698,747	78,240	24,953,358				
OPONGE	497.111	121.402	17.364	4	1.328	163.320	1.831	4.206	0	2.603	809.166				
OPONGE	793.348	238.035	5.901	1	8.386	231.275	10.621	1.429	0	3.898	1,203.143				
QUILTOA	498.470	128.660	16.722	4	1.113	183.767	1.537	4.050	0	2.629	816.751				
PITQUITO	1,243,668	332,473	6,370	1	25,564	408,604	35,304	1,543	30,171	6,790	2,090,516				
PUERTO PENASCO	3,438,901	578,620	45,790	10	86,239	1,129,819	119,094	11,091	861,505	19,410	8,290,475				
QUIRIGUAY	801.454	247.368	9.807	2	9.231	263.309	12.748	2.375	0	4.369	1,360.654				
RAYÓN	568.426	195.190	7.167	2	4.404	186.750	6.091	1.733	0	3.180	972.863				
ROSARIO	1.087.146	302.329	14.580	3	15.035	357.171	20.783	3.532	80,699	6,199	1,887,679				
SAHUARIPA	1,239,005	347,959	15,254	3	17,714	407,062	24,463	3,690	0	6,663	2,061,919				
SAN FELIPE DE JESUS	482.223	120.951	17.168	4	3.151	161.056	1.590	4.158	11,449	2,582	810.335				
SAN IGNACIO RIO MTO.	1,440,935	168,918	27,659	6	37,698	473,404	52,336	8,700	0	1,011	2,214,667				
SAN JAVIER	488,950	125,910	16,932	4	772	160,639	1,066	4,101	19,794	2,641	1,023,509				
SAN LUIS RIO COLORADO	0	1,682,808	330,330	74	401,358	2,163,837	554,271	0	2,225,683	86,075	7,444,488				
SAN MIGUEL DE HORCASITAS	658,660	151,323	4,091	1	15,572	216,396	21,505	991	0	3,518	1,072,056				
SAN PEDRO DE LA CUEVA	589,121	200,869	7,494	2	4,711	193,540	6,510	1,793	0	3,262	1,007,223				
SANTA ANA	1,794,258	368,485	25,038	6	37,438	588,485	51,702	6,063	163,837	9,693	3,046,292				
SANTA CRUZ	531,739	169,660	8,059	2	4,506	174,697	6,223	1,952	0	2,968	899,605				
SARIC	601,234	200,224	6,157	1	6,247	197,529	8,827	1,491	0	3,319	1,024,630				
SOYCPA	593,830	210,460	5,402	2	4,564	196,096	6,303	1,989	0	2,662	923,446				
SUAQUI GRANDE	525,812	181,945	7,618	2	3,352	172,750	6,491	1,845	22,763	2,641	1,012,692				
TÉPACHE	622,285	244,713	4,003	1	4,260	204,445	5,883	969	5,459	3,556	1,065,572				
TRINCHERAS	977,258	196,339	6,972	2	4,860	189,652	6,712	1,689	0	3,190	986,680				
TURITAMA	548,739	203,408	3,081	1	4,971	182,439	6,873	1,546	0	3,255	1,004,618				
URES	1,406,520	381,716	9,934	2	26,475	462,097	36,561	2,406	268,108	811	3,262,965				
VILLA HIDALGO	578,587	203,452	5,669	1	5,497	190,089	7,591	1,298	0	3,324	994,738				
VILLA PESQUEIRA	571,149	166,598	6,648	2	4,401	187,645	6,078	2,095	0	3,138	969,754				
YECORA	851,453	258,099	8,252	2	16,788	312,990	23,198	2,000	26,854	5,193	1,605,333				
TOTAL:	120,087,156	28,669,248	6,171,327	1,163	6,136,249	69,626,896	8,474,140	619,249	12,118,130	1,391,296	262,194,649				

* Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores al ejercicio 2021
Fondo de Fiscalización y Recaudación por el 2do. Trimestre 2021



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA**

PARTICIPACIONES FINANCIERAS MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021

Nombre del Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos *	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 46.-A. Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas)	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Participación 100% ISR Artículo 38 de la LOF	ISR Art. 126 Bienes Inmuebles	Total
ACONCHI	551,291	253,199	4,064	2	6,805	117,568	10,079	906	24,139	9,656	977,710
AGUA PRIETA	5,498,263	716,379	122,656	50	174,197	1,153,398	257,986	27,383	294,802	84,514	8,239,918
ALAMOS	3,579,697	762,037	110,442	45	70,725	763,449	104,754	24,616	296,470	56,928	5,761,476
ALTAR	973,337	336,527	9,742	4	20,397	207,574	30,207	2,171	0	0	1,465,514
ARVECHÉ	503,733	200,629	11,320	5	4,173	107,426	6,181	2,923	9,434	6,544	853,964
ARIZPE	706,094	341,115	1,483	1	9,550	150,582	14,144	333	38,001	12,993	1,274,305
ATIL	448,451	169,694	14,269	6	2,019	95,850	2,990	3,180	0	7,507	743,676
BACADEHUACHI	471,103	205,374	8,231	3	3,791	100,487	5,614	1,830	0	0	8,006
BACANORA	476,683	176,659	14,656	6	2,652	101,700	3,927	3,267	0	7,953	787,704
BACERAC	493,590	226,338	7,237	3	3,841	105,263	5,689	1,613	0	0	8,550
BACOGCH	483,460	192,071	11,538	5	4,207	109,236	6,231	2,942	0	8,307	823,632
BACUM	2,818,816	680,800	77,532	32	59,861	622,468	88,902	17,261	0	46,183	4,514,896
BANAMICH	491,978	188,642	10,517	4	4,173	104,920	6,181	2,344	0	8,434	827,194
BAVIACORA	704,933	283,070	8,215	3	10,472	150,334	15,510	1,831	0	11,963	1,166,332
BAVISPE	498,631	152,461	18,185	7	3,872	106,338	5,735	4,055	0	8,095	797,390
BENITO JUAREZ	2,094,980	326,519	48,807	20	81,342	444,843	90,947	10,001	98,789	33,062	3,203,226
BENJAMIN HILL	954,797	340,226	14,240	6	16,118	203,620	23,873	3,174	0	15,911	1,371,966
CABORCA	14,964,693	1,203,903	170,346	69	195,490	3,002,299	289,527	75,937	102,993	124,180	20,129,232
CADAME	74,201,478	5,043,557	925,238	376	1,001,945	14,886,509	1,483,985	412,487	1,452,029	546,189	99,953,796
CANANEA	9,334,802	952,761	128,401	52	90,161	1,876,910	133,528	57,236	0	70,062	12,663,932
CARME	741,348	320,865	987	0	14,026	158,120	10,757	0	0	12,771	1,208,695
COLORADA LA	548,557	247,855	5,079	2	6,485	116,985	9,604	1,132	0	8,493	945,194
CUCURPE	454,804	190,409	9,398	4	2,635	96,992	3,902	2,095	8,934	8,233	786,406
CUMPAI	960,017	375,245	7,643	3	17,441	204,733	25,830	1,704	0	16,244	1,608,860
DIVISADEROS	450,862	145,833	17,173	7	2,329	96,148	3,438	3,828	0	7,367	726,994
EMPALME	5,366,694	1,058,384	123,173	50	140,572	1,144,500	206,187	27,454	0	83,739	8,152,736
ETCHOJOA	12,785,848	868,289	165,756	67	157,844	2,585,153	233,767	73,882	262,736	95,572	17,329,027
FRONTIERAS	1,037,597	388,556	6,253	3	21,938	221,278	32,490	1,384	0	17,438	1,723,848
GRAL. F. ELIAS CALLES	1,498,687	428,712	28,209	11	31,716	317,478	46,871	5,842	0	24,609	2,371,233
GRANADOS	463,517	210,083	7,356	3	3,473	98,859	5,144	1,840	0	8,911	789,040
GUAYMAS	13,642,185	2,242,636	362,552	147	366,506	2,909,335	542,797	80,809	1,838,149	224,543	22,209,659
HERMOSILLO	117,615,559	7,253,669	1,372,730	558	1,714,038	23,596,363	2,539,830	611,936	18,548,062	928,206	174,182,071
HUACHINERA	498,138	209,146	11,080	5	3,228	108,233	4,777	2,470	69,728	8,598	913,399
HUASABATO	458,131	171,933	13,569	6	2,717	97,814	4,023	3,029	0	7,672	760,012
HUATABAMPO	16,463,832	1,157,619	168,991	69	214,597	3,102,397	317,759	75,154	0	118,483	20,918,462
HUIJABA	458,610	202,054	4,864	3	3,212	87,803	4,756	1,886	19,172	7,972	803,932
MILPIS	1,127,505	338,797	11,541	5	28,088	240,452	41,598	2,572	0	16,410	1,808,968
MIGDALIENA DE KINO	2,691,642	625,556	51,024	21	68,749	574,020	101,817	11,373	0	42,656	4,166,859
MAZATÁN	503,548	225,896	7,254	3	4,454	107,387	6,987	1,817	0	8,691	865,440
MOCTEZUMA	771,719	307,013	8,915	4	11,775	164,577	17,438	1,087	0	13,079	1,296,506
NAHORI CHICO	791,233	338,895	828	0	15,101	168,738	22,365	207	0	13,606	1,351,074
NACACO	621,792	220,499	16,055	7	6,288	132,601	9,313	3,978	0	10,322	1,020,444
NACAZOARI DE GARCIA	2,464,726	610,019	76,658	31	40,397	525,628	59,826	17,086	0	39,353	3,838,726
NAVOJOA	14,706,853	2,448,883	386,155	157	365,531	3,136,386	585,782	86,070	0	219,546	22,092,363
NOGALES	14,137,705	1,828,640	336,888	137	449,347	3,015,009	666,485	75,091	6,670,702	210,208	27,989,223
ONIVASA	441,491	138,828	18,889	8	1,347	84,152	1,995	4,206	0	7,177	707,673
OPIQUEPE	625,186	271,816	6,848	3	7,861	153,327	11,791	1,429	0	10,748	1,068,667
QUITOVA	442,698	146,687	18,172	7	1,131	84,410	1,674	4,050	0	7,250	716,078
PITLUITO	1,104,546	379,644	6,923	3	25,973	235,556	38,466	1,543	30,933	18,720	1,842,310
PUERTO PEÑASCO	3,054,137	660,721	49,761	20	87,619	651,326	129,763	11,091	876,238	53,517	5,574,193
QUIRIOGUÉ	711,783	282,450	10,658	4	9,379	151,795	13,690	2,376	0	12,047	1,194,386
RAYÓN	594,607	220,846	7,777	3	4,474	107,660	6,608	1,733	0	8,768	954,709
ROSARIO	965,512	345,227	15,844	6	16,276	205,905	22,623	3,632	60,616	16,981	1,651,522
SAHAJARIPA	1,100,378	397,332	16,577	7	17,998	234,667	26,656	3,599	0	18,370	1,815,677
SAN FELIPE DE JESUS	435,374	136,113	18,697	9	1,170	62,848	1,733	4,198	0	7,120	699,180
SAN IGNACIO RIO MTO.	1,278,715	182,544	30,058	12	38,504	272,912	67,025	6,700	0	19,576	1,697,047
SAN JAVIER	434,243	143,433	18,400	7	785	92,607	1,162	4,101	19,794	7,261	721,813
SAN LUIS RIO COLORADO	29,363,019	1,921,665	358,974	146	407,780	6,800,891	603,824	160,024	3,044,283	237,326	41,888,033
SAN MIGUEL DE HORCASITAS	584,969	172,795	4,445	2	15,821	124,750	23,431	991	0	9,700	930,900
SAN PEDRO DE LA CUEVA	338,028	229,370	8,047	3	4,769	115,979	7,093	1,793	0	8,994	894,875
SANTA ANA	1,563,506	420,750	27,210	11	38,037	338,831	54,333	6,953	211,834	27,353	2,721,132
SANTA CRUZ	472,245	193,733	8,757	4	4,578	100,711	6,780	1,952	0	8,183	796,944
SARIC	533,984	228,634	6,891	3	6,347	113,873	9,400	1,491	0	9,151	909,555
SOYORA	507,988	240,322	7,109	3	4,837	112,471	8,868	1,585	0	9,129	909,512
URES	468,981	207,761	8,076	3	3,304	69,248	4,804	1,843	32,727	16,563	833,518
TEPACHE	502,660	279,436	4,350	2	4,328	117,860	6,410	969	5,351	9,001	981,167
TRINCHERAS	512,671	224,198	7,577	3	4,838	106,332	7,313	1,688	0	8,811	876,532
TUBUTAMA	520,203	232,270	6,935	3	5,056	110,939	7,488	1,546	0	8,975	893,414
URES	1,248,160	438,862	10,766	4	28,046	286,249	28,046	2,408	106,770	22,306	2,159,802
VILLA HIDALGO	513,851	232,320	5,508	2	5,585	109,584	8,271	1,228	0	8,880	985,240
VILLA PESQUEIRA	507,248	213,075	9,398	4	4,471	108,175	6,622	2,095	0	8,632	859,738
YECORA	844,999	299,623	8,981	4	17,067	180,205	25,278	2,000	28,560	14,519	1,417,044
TOTAL:	380,450,764	44,146,967	6,619,716	2,284	6,234,478	77,664,687	8,233,283	1,986,927	34,142,461	3,836,966	663,276,864

* Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores al ejercicio 2012



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA**

**PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS POR EL PRIMER AJUSTE CUATRIMESTRAL 2021
LIQUIDADAS EN EL TERCER TRIMESTRE 2021**

Nombre del Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos *	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 4o-A Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinás)	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Participación 100% ISR Artículo 28 de la LCF	ISR Art. 126 Bienes Inmuebles	Total
ACONCHI	0	28,735	0	0	-1,666	0	0	0	0	0	27,069
AGUA PRIETA	0	81,301	0	0	-42,636	0	0	0	0	0	38,664
ALAMOS	0	86,493	0	0	-17,312	0	0	0	0	0	69,181
ALTAR	0	38,192	0	0	-4,992	0	0	0	0	0	33,200
ARIVECHI	0	22,769	0	0	-1,021	0	0	0	0	0	21,747
ARIZPE	0	38,712	0	0	-2,337	0	0	0	0	0	36,375
ATIL	0	19,135	0	0	-484	0	0	0	0	0	18,649
BACADERUACHI	0	23,307	0	0	-928	0	0	0	0	0	22,380
BACANORA	0	20,049	0	0	-469	0	0	0	0	0	19,450
BACERAC	0	25,687	0	0	-940	0	0	0	0	0	24,746
BACOACHI	0	21,798	0	0	-1,030	0	0	0	0	0	20,768
BACUM	0	77,605	0	0	-14,676	0	0	0	0	0	62,929
BANAMICH	0	22,543	0	0	-1,021	0	0	0	0	0	21,522
BAVIACÓRA	0	32,125	0	0	-3,663	0	0	0	0	0	28,462
BAVISPE	0	17,302	0	0	-948	0	0	0	0	0	16,355
BENTO JUAREZ	0	37,396	0	0	-15,014	0	0	0	0	0	22,383
BENJAMIN HILL	0	38,612	0	0	-3,945	0	0	0	0	0	34,666
CABORCA	0	136,629	0	0	-47,848	0	0	0	0	0	88,780
CAJEME	0	572,394	0	0	-245,236	0	0	0	0	0	327,148
CANANEA	0	108,127	0	0	-22,066	0	0	0	0	0	86,059
CARBO	0	36,428	0	0	-3,431	0	0	0	0	0	32,997
COLORADA LA	0	28,129	0	0	-1,987	0	0	0	0	0	26,541
CUCURPE	0	22,631	0	0	-645	0	0	0	0	0	21,986
CLUMPAS	0	42,586	0	0	-4,269	0	0	0	0	0	38,317
DIVISADEROS	0	18,561	0	0	-664	0	0	0	0	0	15,893
EMPALME	0	120,114	0	0	-34,406	0	0	0	0	0	85,708
ETHOJOA	0	112,159	0	0	-38,634	0	0	0	0	0	73,525
FRONTERAS	0	43,756	0	0	-5,369	0	0	0	0	0	38,387
GRAL. P. ELIAS CALLES	0	49,787	0	0	-7,763	0	0	0	0	0	41,000
GRANADOS	0	23,842	0	0	-650	0	0	0	0	0	22,990
GLAYMAS	0	254,512	0	0	-86,706	0	0	0	0	0	164,806
HERMOSILLO	0	823,228	0	0	-419,748	0	0	0	0	0	403,480
HUACHINERA	0	23,736	0	0	-789	0	0	0	0	0	22,946
HUASABAS	0	19,512	0	0	-695	0	0	0	0	0	18,817
HUATABAMPO	0	131,376	0	0	-52,515	0	0	0	0	0	78,861
HUEPAC	0	22,931	0	0	-786	0	0	0	0	0	22,145
HUIRIS	0	38,449	0	0	-6,875	0	0	0	0	0	31,575
MAGDALENA DE KINO	0	70,993	0	0	-16,827	0	0	0	0	0	54,166
MAZATAN	0	25,637	0	0	-1,090	0	0	0	0	0	24,546
MICHOTEZIMA	0	34,842	0	0	-2,862	0	0	0	0	0	31,980
NACO	0	38,461	0	0	-3,696	0	0	0	0	0	34,764
NACORI CHICO	0	25,024	0	0	-1,638	0	0	0	0	0	23,485
NACOZARI DE GARCIA	0	69,457	0	0	-9,888	0	0	0	0	0	59,569
NAVOJOA	0	277,579	0	0	-96,810	0	0	0	0	0	180,769
NOGALES	0	267,529	0	0	-109,862	0	0	0	0	0	157,667
ONAVAS	0	15,733	0	0	-330	0	0	0	0	0	15,403
OPODEPE	0	30,847	0	0	-1,949	0	0	0	0	0	28,899
OGUITOA	0	16,647	0	0	-277	0	0	0	0	0	16,371
PITUITO	0	43,086	0	0	-6,357	0	0	0	0	0	36,729
PUERTO PEÑASCO	0	74,994	0	0	-21,446	0	0	0	0	0	53,538
QUIRICO	0	32,066	0	0	-2,296	0	0	0	0	0	29,769
RAYON	0	25,290	0	0	-1,095	0	0	0	0	0	24,194
ROSARIO	0	39,179	0	0	-3,738	0	0	0	0	0	35,440
SAHUARIPA	0	45,092	0	0	-4,405	0	0	0	0	0	40,687
SAN FELPE DE JESUS	0	15,674	0	0	-296	0	0	0	0	0	15,378
SAN IGNACIO RIO MTO.	0	21,851	0	0	-9,424	0	0	0	0	0	12,427
SAN JAVIER	0	16,278	0	0	-192	0	0	0	0	0	16,086
SAN LUIS RIO COLORADO	0	218,086	0	0	-99,808	0	0	0	0	0	118,278
SAN MIGUEL DE HORCASITAS	0	19,610	0	0	-3,872	0	0	0	0	0	15,738
SAN PEDRO DE LA CUEVA	0	26,031	0	0	-1,172	0	0	0	0	0	24,859
SANTA ANA	0	47,750	0	0	-6,310	0	0	0	0	0	38,440
SANTA CRUZ	0	21,896	0	0	-1,121	0	0	0	0	0	20,766
SARIC	0	25,947	0	0	-1,554	0	0	0	0	0	24,394
SOYOPA	0	27,274	0	0	-1,135	0	0	0	0	0	26,139
SUAQUI GRANDE	0	23,578	0	0	-809	0	0	0	0	0	22,769
TEPACHE	0	31,713	0	0	-1,059	0	0	0	0	0	30,653
TRINCHERAS	0	25,444	0	0	-1,209	0	0	0	0	0	24,235
TUBUTAMA	0	26,360	0	0	-1,238	0	0	0	0	0	25,122
URES	0	49,487	0	0	-6,584	0	0	0	0	0	42,894
VILLA HIDALGO	0	26,366	0	0	-1,367	0	0	0	0	0	24,999
VILLA PESQUEIRA	0	24,181	0	0	-1,094	0	0	0	0	0	23,087
YECORA	0	33,550	0	0	-4,177	0	0	0	0	0	29,372
TOTAL:		6,011,188	0	0	-1,628,960	0	0	0	0	0	3,485,238

* Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores al ejercicio 2012
NOTA: Primer Ajuste Cuatrimestral 2021 del FPM y FIEPS pagado en julio 2021





GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

TERCERO. - Publíquese este Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y una vez hecho lo anterior, publíquese en la Página de Internet del Gobierno del Estado.

Dado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora; a los seis días del mes de octubre de dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

OMAR FRANCISCO DEL VALLE COLOSIO
SECRETARIO DE HACIENDA

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



RESOLUCIONES No. MIL CUATROCIENTOS CINCO Y MIL CUATROCIENTOS SEIS, que expide el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, mediante la cual otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a los Programas Educativos de Nivel Superior, denominados Maestría en Marketing Digital, Ventas y Medios Online y Maestría en Administración Pública, ambas Modalidad No Escolarizada, que impartirá el GRUPO EDUCATIVO REVI S.C., por conducto de Universidad CUDIEM, sujeta a los términos y condiciones que se señalan en el presente documento, y

CONSIDERANDO

I. Que GRUPO EDUCATIVO REVI S.C., por conducto de Universidad CUDIEM, satisface los requisitos exigidos por la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, para que le sea otorgado el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a los Programas Educativos de Nivel Superior, denominados Maestría en Marketing Digital, Ventas y Medios Online y Maestría en Administración Pública, ambas Modalidad No Escolarizada; puesto que por conducto de su Representante Legal el C. José Joaquín Reyes Villanueva, la citada Institución acreditó que:

II. Se ha obligado a observar estrictamente el artículo 3° Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado de Sonora, la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora, la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Sonora, las demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas y correlativas que se dicten en materia educativa y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

III. Es una Sociedad Civil que se encuentra constituida legalmente según escritura pública No. 55512 emitida el veintisiete de septiembre del año dos mil dieciocho, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, otorgada ante la fe del Notario Público No. 68 Lic. Luis Fernando Rubial Coker, e inscrita al Registro Federal de Contribuyentes con clave GER1809274N1, el objeto de la sociedad es: proporcionar el servicio educativo normal, normal superior y los estudios en los niveles de técnico y técnico superior universitario, licenciatura, maestría, doctorados y estudios posdoctorales, y los cursos de especialización bajo las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión.

IV. La ocupación legal del inmueble escolar ubicado en el domicilio de Avenida Quintana Roo #10, Colonia Olivares, C.P. 83180, Hermosillo, Sonora, en donde cuenta con instalaciones adecuadas para su objetivo y funcionamiento, con las condiciones pedagógicas, higiénicas y de seguridad, de acuerdo al Dictamen de Seguridad Estructural; revalidación del Dictamen de Seguridad Aprobatorio emitido por la Unidad Estatal de Protección Civil, mismo que certifica que todo el edificio escolar cumple con los sistemas de seguridad, señalización y prevención de incendios; la Licencia de Uso de Suelo expedida por la Autoridad Municipal, la cual garantiza la idoneidad del inmueble identificado en esta Resolución para que funcione un Centro Educativo de Nivel Superior, lo cual se constató en la Visita de Inspección llevada a cabo por personal de la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, según Dictamen de fecha 30 de agosto de 2021 y en el expediente de la Institución.

V. Que la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, recibida el 25 de marzo de 2021 en la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, se acompañó de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora y de las propuestas de los Planes y Programas de Estudio

PRIMERA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE DE LAS RESOLUCIONES NO. MIL CUATROCIENTOS CINCO Y MIL CUATROCIENTOS SEIS, QUE EXPIDE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, MEDIANTE LA CUAL OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS AL PROGRAMA EDUCATIVO DE NIVEL SUPERIOR, DENOMINADOS MAESTRÍA EN MARKETING DIGITAL, VENTAS Y MEDIOS ONLINE Y MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, AMBAS MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, QUE IMPARTA GRUPO EDUCATIVO REVI S.C., POR CONDUCTO DE UNIVERSIDAD CUDIEM, DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Página 1 de 5

de Nivel Superior, correspondientes a la Maestría en Marketing Digital, Ventas y Medios Online y Maestría en Administración Pública, ambas Modalidad No Escolarizada, fueron revisados por personal de la Dirección de Incorporación, Revalidación y Equivalencias de Estudios adscrito a la Dirección General de Educación Media Superior y Superior y por el Secretariado Conjunto de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (COEPES), aprobados conforme a la normatividad aplicable al caso.

VI. Cuenta según consta en la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, con personal académico idóneo para impartir las asignaturas que integran los Planes y Programas de Estudio de la citada propuesta, quienes tienen la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; correlativos de la Constitución Política del Estado de Sonora; 4°, 5°, 114, fracciones II, IX y X; 115, fracciones XXII y XXIII y 149 de la Ley General de Educación; 1°, 4°, 7°, 13, 14, 21, 23, 24, 25, 56, 57, 60, 68, 117, fracción X, 118, fracción XXII, 143, 144, 145, 146, 148, 149,, 167, 168, 169, 170, 171, 172 y 173 de la Ley de Educación del Estado de Sonora; 27, apartado B, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y 6°, fracción XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora; la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora; la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Sonora, y su Reglamento, y demás normatividad aplicable, la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora ha tenido a bien dictar:

NÚMERO DE RVOE	PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO	MODALIDAD	FECHA DE OTORGAMIENTO
1405	MAESTRÍA EN MARKETING DIGITAL, VENTAS Y MEDIOS ONLINE	NO ESCOLARIZADA	31/08/2021
1406	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	NO ESCOLARIZADA	31/08/2021

RESULTANDO

PRIMERO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a los Programas Educativos de Nivel Superior, correspondientes a la Maestría en Marketing Digital, Ventas y Medios Online y Maestría en Administración Pública, ambas Modalidad No Escolarizada, a impartirse por GRUPO EDUCATIVO REVI S.C., por conducto de Universidad CUDIEM, en el domicilio de Avenida Quintana Roo #10, Colonia Olivares, C.P. 83180, Hermosillo, Sonora, y en caso de que se modifique el domicilio, se deberá solicitar un nuevo reconocimiento, salvo en casos de desastres naturales, fortuitos o de fuerza mayor.

SEGUNDO.- GRUPO EDUCATIVO REVI S.C., por conducto de Universidad CUDIEM, se obliga a dar cumplimiento al presente instrumento y a las disposiciones de la normatividad aplicable comprometiéndose entre otras acciones a:

- I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Ley de Educación del Estado de Sonora y cualquier otra norma aplicable a la materia;
- II.- Cumplir con los Planes y Programas de Estudio que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora ha considerado procedentes en los términos que le fue autorizado;

SEGUNDA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE DE LAS RESOLUCIONES NO. MIL CUATROCIENTOS CINCO Y MIL CUATROCIENTOS SEIS, QUE EXPIDE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, MEDIANTE LA CUAL OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS AL PROGRAMA EDUCATIVO DE NIVEL SUPERIOR, DENOMINADOS MAESTRÍA EN MARKETING DIGITAL, VENTAS Y MEDIOS ONLINE Y MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, AMBAS MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, QUE IMPARTA GRUPO EDUCATIVO REVI S.C., POR CONDUCTO DE UNIVERSIDAD CUDIEM, DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.



- III.- Proporcionar becas a los alumnos inscritos en los Planes y Programas de Estudio, en términos de lo previsto en la Ley de Educación para el Estado de Sonora, demás normatividad aplicable, así como el pago correspondiente de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado de Sonora;
- IV.- Contar con personal académico que satisfaga los requisitos establecidos y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá los Planes y Programas de Estudio descritos en la presente Resolución;
- V.- Mantener y en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones materia de la presente Resolución;
- VI.- Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto en la normatividad aplicable, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;
- VII.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora realice u ordene;
- VIII.- Iniciar la impartición de los Planes y Programas de Estudio descritos en la presente Resolución, en un plazo no mayor a tres ciclos escolares;
- IX.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos, y en su caso, el pago correspondiente por ejercer ese derecho, de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado de Sonora;
- X.- Vencidos cualquiera de los plazos previstos en los incisos anteriores, solicitar el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se encuentre inactivo, en términos de la normatividad aplicable;
- XI.- Proporcionar en cualquier momento la información que le requiera la Autoridad Educativa, de conformidad con la normatividad aplicable;
- XII.- Cumplir con lo previsto en los artículos 143, 144, y 167, fracciones XXII y XXIII de la Ley de Educación del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, en cuanto a que por ningún motivo podrá condicionarse la entrega de documentación de los alumnos y deberá expedir el Certificado de Estudios y Grado a quien haya cumplido con los requisitos;
- XIII.- Registrar a la Coordinación General de Registro, Certificación y Servicios a Profesionistas, de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, otorgada a los Planes y Programas de Estudio señalados en la presente Resolución;
- XIV.- Entregar la documentación requerida por la Coordinación General de Registro, Certificación y Servicios a Profesionistas, de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, para efectos de registrar el Grado, que emita la persona moral GRUPO EDUCATIVO REVI S.C., a favor de sus alumnos, respecto de los Planes y Programas de Estudio que se reconocen en este acto, lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;
- XV.- La persona moral GRUPO EDUCATIVO REVI S.C., en estricta observancia de los principios de igualdad, equidad, no discriminación y respeto de los derechos humanos contemplados en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procurará en aras de garantizar una educación inclusiva, adecuar la infraestructura de sus instalaciones y la mejora continua de sus métodos de aprendizaje, a efecto de que los mismos sean igualmente accesibles para personas en situación de discapacidad o con necesidades especiales.
- XVI.- En aras de prevenir y en su caso, erradicar el acoso y hostigamiento sexual dentro de sus instalaciones, la persona moral GRUPO EDUCATIVO REVI S.C., procurará la formulación de un Protocolo de Atención para estos casos y de la misma manera, promoverá campañas con fines preventivos e informativos dirigidos a su comunidad educativa;
- XVII.- A fin de facilitar el levantamiento de la información estadística de todos los Centros Educativos del país, la persona moral GRUPO EDUCATIVO REVI S.C., deberá obtener la Clave de Centro de Trabajo correspondiente al servicio educativo, así como de requisitar y proporcionar al inicio y fin de cada ciclo escolar la información solicitada en formatos 911 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía;

TERCERA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE DE LAS RESOLUCIONES. NO. MIL CUATROCIENTOS CINCO Y MIL CUATROCIENTOS SEIS, QUE EXPIDE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, MEDIANTE LA CUAL OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS AL PROGRAMA EDUCATIVO DE NIVEL SUPERIOR, DENOMINADOS MAESTRÍA EN MARKETING DIGITAL, VENTAS Y MEDIOS ONLINE Y MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, AMBAS MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, QUE IMPARTA GRUPO EDUCATIVO REVI S.C., POR CONDUCTO DE UNIVERSIDAD CUDIEM, DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Página 3 de 5



XVIII.- Solicitar el refrendo del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al término de la vigencia, se refrendará por una periodicidad de cada cinco años, mismo que surte efectos a partir de la fecha de la presente resolución, en los términos de las disposiciones aplicables;

XIX.- Dar aviso a esta autoridad educativa el cambio de domicilio donde presten el servicio público de educación o cuando dejen de prestarlo conforme a la autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios respectiva, para que conforme al procedimiento que se determine en las disposiciones aplicables, se dé inicio al procedimiento de retiro o revocación;

XX.- Deberán cumplir con los Lineamientos Contra la Violencia, Maltrato, Acoso Escolar y/o Conductas de Connotación Sexual en las Escuelas Pública; y Privadas con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Estado de Sonora, y demás ordenamientos aplicables;

XXI.- Promover, a través de cursos o talleres o, en su caso, mediante el establecimiento en sus programas de estudio de una cátedra para la paz, con la finalidad de fomentar la cultura de paz como un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados en los principios de libertad, justicia, democracia, solidaridad, pluralismo, diversidad cultural, diálogo y entendimiento; y

XXII.- Contar con un departamento psicopedagógico que oriente a padres y madres de familia o tutores para recibir apoyo de profesionales o unidades externas para la atención de alumnos con necesidades educativas especiales, dándole prioridad a aquél los que presenten trastornos neuroconductuales, favoreciendo su integración

TERCERO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica a GRUPO EDUCATIVO REVI S.C., por conducto de Universidad CUDIEM, a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

CUARTO.- El presente instrumento por el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, confiere derechos e impone obligaciones a su titular, GRUPO EDUCATIVO REVI S.C., por conducto de su Representante Legal, por lo que, el presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es Intransferible y se sujetará a los lineamientos que fije la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

QUINTO.- El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a los Programas Educativos antes mencionado que se otorga a GRUPO EDUCATIVO REVI S.C., por conducto de Universidad CUDIEM, surte efecto en tanto dicha Institución Educativa funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, teniendo esta Dependencia la facultad de retirar dichos Reconocimientos, de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, a cuyos alcances se sujetará.

SEXTO.- Cualquier modificación y/o actualización a los Planes o Programas de Estudio citados en el presente instrumento, deberá ser sometido previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

En caso de baja, GRUPO EDUCATIVO REVI S.C., por conducto de su Representante Legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, noventa días naturales antes de la terminación del ciclo escolar; comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes, no dejar alumnos pendientes de documentar, no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

CUARTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE DE LAS RESOLUCIONES NO. MIL CUATROCIENTOS CINCO Y MIL CUATROCIENTOS SEIS, QUE EXPIDE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, MEDIANTE LA CUAL OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS AL PROGRAMA EDUCATIVO DE NIVEL SUPERIOR, DENOMINADOS MAESTRÍA EN MARKETING DIGITAL, VENTAS Y MEDIOS ONLINE Y MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, AMBAS MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, QUE IMPARTA GRUPO EDUCATIVO REVI S.C., POR CONDUCTO DE UNIVERSIDAD CUDIEM, DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Página 4 de 5

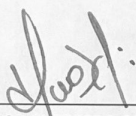


SÉPTIMO.- Este instrumento beneficiará en lo que corresponda a quienes cursen los estudios de Nivel Superior, correspondientes a la Maestría en Marketing Digital, Ventas y Medios Online y Maestría en Administración Pública, ambas Modalidad No Escolarizada, que imparta GRUPO EDUCATIVO REVI S.C., por conducto de Universidad CUDIEM, a partir de la fecha de la presente resolución.

OCTAVO.- La presente Resolución que ampara el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a los Programa Educativos, es específico para desarrollar los Planes y Programas de Estudio descritos en el Resolutivo Primero única y exclusivamente en el domicilio ubicado en de Avenida Quintana Roo #10, Colonia Olivares, C.P. 83180, Hermosillo, Sonora. En ningún caso, se podrán impartir en un domicilio distinto al autorizado.

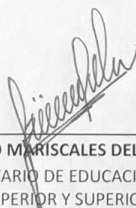
NOVENO.- Notifíquese esta Resolución a la persona moral GRUPO EDUCATIVO REVI S.C., titular de la denominación Universidad CUDIEM, con domicilio autorizado en de Avenida Quintana Roo #10, Colonia Olivares, C.P. 83180, Hermosillo, Sonora, por conducto de su Representante Legal, para que sea publicada en el Boletín Oficial de Gobierno del Estado de Sonora.

Hermosillo, Sonora, a treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno.

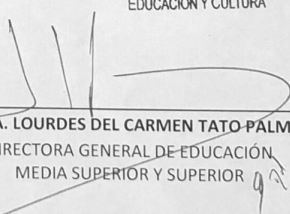


PROF. JOSÉ VÍCTOR GUERRERO GONZÁLEZ
SECRETARIO
DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE
SONORA





MTR. ONÉSIMO MARISCALES DELGADILLO
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR



MTRA. LOURDES DEL CARMEN TATO PALMA
DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

ULTIMA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE DE LAS RESOLUCIONES NO. MIL CUATROCIENTOS CINCO Y MIL CUATROCIENTOS SEIS, QUE EXPIDE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, MEDIANTE LA CUAL OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS AL PROGRAMA EDUCATIVO DE NIVEL SUPERIOR, DENOMINADOS MAESTRÍA EN MARKETING DIGITAL, VENTAS Y MEDIOS ONLINE Y MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, AMBAS MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, QUE IMPARTA GRUPO EDUCATIVO REVI S.C., POR CONDUCTO DE UNIVERSIDAD CUDIEM, DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno





Hermosillo, Sonora a 13 de septiembre del 2021.

OFICIO No. CIDUE/JECA/11644/2021
ASUNTO: MODIFICACION DE FRACCIONAMIENTO
"2021: AÑO DE LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES DE LA SALUD"

MILENIUM CONSTRUCASA, S. A. DE C. V.
C. ING. ARMANDO BLOCH CORRAL
REPRESENTANTE LEGAL
PRESENTE.-

En atención a su escrito mediante el cual solicita autorización para modificar el Fraccionamiento "Privadas del Rey" Fase 3, mismo que mediante Autorización No. 10-827-2016, de fecha 13 de septiembre del 2016, fue autorizado por esta Coordinación, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado Numero 24, Tomo CXCVIII, del 22 de septiembre del 2016, e inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el No. 512204 Volumen 42850 de la Sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, de fecha 13 de octubre del 2016; autorizada modificación de fraccionamiento mediante Convenio Autorización No. 10-883-2019 de fecha 18 de junio del 2019, inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el No. 569628 Volumen 54239 de la Sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, de fecha 25 de febrero del 2021; y por último autorización de modificación de fraccionamiento otorgada mediante oficio No. CIDUE/JECA/09421/2021 de fecha 08 de abril del 2021, inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el No. 575992 Volumen 55572 de la Sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, de fecha 12 de agosto del 2021, al respecto se le informa lo siguiente:

En uso de las facultades que le confiere el artículo 5, 7, 73 y 77 de la Ley 283 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal en su artículo 33, fracción IV y V, a la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, donde entre otras funciones le corresponde, la autorización de fraccionamientos, condominios, subdivisión, fusión, retotificación, edificación, uso y ocupación de predios urbanos, y una vez analizada la propuesta de modificación del fraccionamiento, esta Coordinación considera procedente su autorización, consistente en la fusión del lote 001 con uso de área verde, con el lote 001A de reserva de la manzana 851 para conformar el lote 001 con uso de área verde con superficie de 548.95 m²; de la misma manera la fusión del lote 024 con uso de área verde con el lote 025 de reserva de la manzana 853, para conformar el lote 024 con uso de área verde con superficie de 596.61 m²; así como también el lote 001 de la manzana 857 con uso de área verde se modifica para pasar una superficie de 106.40 m² como área habitacional que se incorpora al condominio colindante, tal como se describe en plano anexo a la presente, quedando una superficie para área verde del lote 001 de la manzana 857 con 1,186.22 m², tal como se describe a continuación y en el citado plano anexo:

Morelia No. 220 entre Carbó y Palma, colonia Casa Blanca, C.P.83079. Hermosillo, Sonora, México.





OFICIO No. CIDUE/JECA/11644/2021

RELACION MANZANA, LOTES Y AREAS LOTIFICACION PRIVADAS DEL REY FASE 3												
No. De Mza.	Del Lote	al Lote	No. Lote	Area Lote (m2)	Area Vendible (m2)					Area de Donación (m2)		
					Habitacional	No. Lotes	Comercial	No. Lotes	Reserva	Equipamiento Urbano	No. Lotes	Area Verde
851	001	001		548.950							1	548.950
853	024	024		596.610							1	596.610
857	001	001		1,186.220							1	1,186.220
	001A	001A	1	32.300	32.300							
	002	002	1	32.300	32.300							
	003	007	5	31.790	158.950							
	008	008	1	32.300	32.300							
	037	037	1	32.300	32.300							
	038	042	5	31.790	158.950							
	043	044	2	32.300	64.600							
TOTALES			16		511.700						3	2,331.780

LOTES DE AREAS COMUNES QUE SE MODIFICAN PRIVADAS DEL REY FASE 3				
No. De Mza.	Lote	No. Lote	Area Lote (m2)	Area Vendible (m2)
				Habitacional
857	001G, 002G	2	165.550	331.100
TOTALES			2	331.100

Morelia No. 220 entre Carbó y Palma, colonia Casa Blanca, C.P.83079. Hermosillo, Sonora, México.

COPIA
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado
 Secretaría
 de Gobierno





OFICIO No. CIDUE/JECA/11644/2021

CUADRO DE USO DE SUELO GENERAL FASE 3		
FRACCIONAMIENTO "PRIVADAS DEL REY"		
AREA VENDIBLE		
HABITACIONAL	53,576.920	M2
COMERCIAL	2,826.840	M2
AREA TOTAL VENDIBLE	56,403.760	M2
AREA DE DONACION		
EQUIP. URBANO	7,508.960	M2
AREA VERDE	5,212.650	M2
AREAS DEPORTIVAS	3,005.330	M2
VIALIDADES	63,532.380	M2
AREA TOTAL DE DONACION	79,259.320	M2
SUP. TOTAL A DESARROLLAR	135,663.080	M2
No. DE LOTES	626	

CUADRO DE USO DE SUELO GENERAL FRACCIONAMIENTO "PRIVADAS DEL REY"		
AREA VENDIBLE		
HABITACIONAL	115,258.740	M2
COMERCIAL	10,127.680	M2
AREA TOTAL VENDIBLE	125,386.420	M2
AREA DE DONACION		
EQUIP. URBANO	7,508.960	M2
AREA VERDE	6,810.960	M2
AREAS DEPORTIVAS	3,005.330	M2
VIALIDADES	125,188.970	M2
AREA TOTAL DE DONACION	142,514.220	M2
SUP. TOTAL A DESARROLLAR	267,900.640	M2
No. DE LOTES	1,269	

Morelia No. 220 entre Carbó y Palma, colonia Casa Blanca, C.P.83079. Hermosillo, Sonora, México.

C O P I A
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado
 Secretaría
 de Gobierno





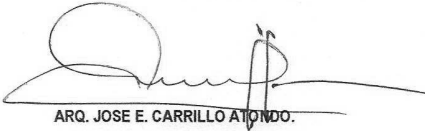
OFICIO No. CIDUE/JECA/11644/2021

Por otra parte se le informa que deberá ordenar por su cuenta y cargo la publicación del presente oficio en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, así como inscribirlo en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este distrito judicial, y dar cumplimiento a lo establecido en las Autorizaciones 10-827-2016 y 10-883-2019, así como en la Licencia de Urbanización No. LU/827-144/2019 para la ejecución de las obras de urbanización.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus considerables órdenes.

ATENTAMENTE

**EL COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.**



ARQ. JOSE E. CARRILLO ATONDO.

C.c.p.- Archivo.
JECA /FRGR



Morelia No. 220 entre Carbó y Palma, colonia Casaplanca, C.P. 83075. Hermosillo, Sonora, México.

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno





H. Ayuntamiento
Mazatán, Sonora.
Administración 2018-2021



H. Ayuntamiento
Mazatán, Sonora.

La C. Ivett Espinoza Felix, Secretario del Ayuntamiento del municipio de Mazatán, Sonora; certifica que en Sesión Extraordinaria No. 60 de Ayuntamiento celebrada el 09 de Septiembre de 2021, se tomo el Siguiete:

Acuerdo No. 07

Que aprueba las modificaciones presupuestales para el Segundo trimestre de 2021.

Artículo 1°. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.

Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog. Cap.				
AY	AR	AYUNTAMIENTO			
		1000 ACCION REGLAMENTARIA			
		2000 SERVICIOS PERSONALES	568,267.00	0.00	568,267.00
PM	CA	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000.00	6,375.88	66,375.88
		3000 SERVICIOS GENERALES	96,000.00	21,600.00	117,600.00
		PRESIDENCIA			
SA	DA	1000 ACCION PRESIDENCIAL			
		2000 SERVICIOS PERSONALES	482,987.00	0.00	482,987.00
		3000 MATERIALES Y SUMINISTROS	216,000.00	4,496.11	220,496.11
TM	EB	3000 SERVICIOS GENERALES	395,592.00	16,560.00	412,152.00
		SECRETARIA			
		1000 POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
DOP	BW	2000 SERVICIOS PERSONALES	1,929,536.00	0.00	1,929,536.00
		3000 MATERIALES Y SUMINISTROS	219,600.00	87,051.81	306,651.81
		4000 SERVICIOS GENERALES	76,800.00	6,620.00	83,420.00
DSPTM	JB	5000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	848,184.00	651,127.70	1,499,311.70
		5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00
		TESORERIA			
OCE	GW	1000 PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA			
		2000 SERVICIOS PERSONALES	415,733.00	9,760.00	425,493.00
		3000 MATERIALES Y SUMINISTROS	378,000.00	101,486.87	479,486.87
PC	AA	3000 SERVICIOS GENERALES	583,934.57	103,359.90	687,294.47
		5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	27,000.00	0.00	27,000.00
		9000 DEUDA PUBLICA	440,000.00	0.00	440,000.00
DOP	BW	DIR. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS			
		PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS			
		1000 SERVICIOS PERSONALES	2,107,560.00	248,780.00	2,356,340.00
DOP	BW	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	498,000.00	33,122.01	531,122.01
		3000 SERVICIOS GENERALES	1,591,200.00	688,623.72	2,279,823.72
		6000 INVERSION PUBLICA	574,224.66	0.00	574,224.66
DOP	JB	DIR SE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL			
		Administración DE LA SEGURIDAD PUBLICA			
		1000 SERVICIOS PERSONALES	532,533.00	0.00	532,533.00
DOP	JB	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	372,000.00	8,401.64	380,401.64
		3000 SERVICIOS GENERALES	87,600.00	4,400.00	92,000.00
		5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,400.00	0.00	2,400.00
DOP	JB	ORGANO DE CONTROL DE EVALUACION			
		DESARROLLO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL			
		1000 SERVICIOS PERSONALES	439,466.00	0.00	439,466.00
DOP	JB	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000.00	0.00	18,000.00
		3000 SERVICIOS GENERALES	18,000.00	0.00	18,000.00
		SIST.MUNICIPAL DE AGUA POTABLE			
DOP	JB	1000 POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA			
		2000 SERVICIOS PERSONALES	124,240.00	1,841.00	126,081.00
		3000 MATERIALES Y SUMINISTROS	73,200.00	75,351.33	148,551.33
DOP	JB	3000 SERVICIOS GENERALES	120,000.00	2,775.00	122,775.00
		TOTAL	13,296,057.23	2,071,732.97	15,367,790.20

Calle Hidalgo Final Sur No. 1 • Col. La Plaza • Tel. (623) 231-8049 • Mazatán, Sonora.



H. Ayuntamiento
Mazatán, Sonora.
Administración 2018-2021



H. Ayuntamiento
Mazatán, Sonora.

REDUCCION (-)

Justificación El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

Dep	Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Prog.	Cap.					
AY	AR		AYUNTAMIENTO			
		1000	ACCION REGLAMENTARIA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	568,267.00	0.00	568,267.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000.00	0.00	60,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	96,000.00	0.00	96,000.00
PM	CA		PRESIDENCIA			
		1000	ACCION PRESIDENCIAL			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	482,987.00	0.00	482,987.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	216,000.00	5,178.58	210,821.42
		3000	SERVICIOS GENERALES	395,592.00	106,245.17	289,346.83
SA	DA		SECRETARIA			
			POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,929,536.00	382,200.00	1,547,336.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	219,600.00	26,717.74	192,882.26
		3000	SERVICIOS GENERALES	76,800.00	36,100.00	40,700.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	848,184.00	74,493.51	773,690.49
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00
TM	EB		TESORERIA			
			PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	415,733.00	15,121.50	400,611.50
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	378,000.00	80,844.69	297,155.31
		3000	SERVICIOS GENERALES	583,934.57	80,193.77	503,740.80
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	27,000.00	13,500.00	13,500.00
		9000	DEUDA PUBLICA	440,000.00	219,996.00	220,004.00
DOP	BW		DIR. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS			
			PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,107,560.00	252,626.50	1,854,933.50
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	498,000.00	65,167.22	432,832.78
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,591,200.00	465,886.65	1,125,313.35
		6000	INVERSION PUBLICA	574,224.66	0.00	574,224.66
DSPTM	JB		DIR SE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL			
			Administración DE LA SEGURIDAD PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	532,533.00	69,800.00	462,733.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	372,000.00	80,300.00	291,700.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	87,600.00	27,452.00	60,148.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,400.00	600.00	1,800.00
OCE	GW		ORGANO DE CONTROL DE EVALUACION			
			DESARROLLO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	439,466.00	39,000.00	400,466.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000.00	9,000.00	9,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	18,000.00	9,000.00	9,000.00
PC	AA		SIST.MUNICIPAL DE AGUA POTABLE			
			POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	124,240.00	0.00	124,240.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	73,200.00	1,145.64	72,054.36
		3000	SERVICIOS GENERALES	120,000.00	11,164.00	108,836.00
			TOTAL	13,296,057.23	2,071,732.97	11,224,324.26

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado. Con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
C. IVETT ESPINOZA REEK



Calle Hidalgo Final Sur No. 1 • Col. La Plaza • Tel. (623) 231-8049 • Mazatán, Sonora.

COPIA
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado
 Secretaría
 de Gobierno



MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO.LPO-826055984-017-2021 y NO.LPO-826055984-018-2021

El Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, acatando lo dispuesto en los artículos 34, 42 y 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su reglamento, convoca a las personas físicas y morales que estén en posibilidades de ejecutar los trabajos requeridos y posean los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para la adjudicación de los contratos de las obras "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CALLE 33 DE AV. LAZARO CARDENAS "A" A AV. 20 DE NOVIEMBRE "B" Y AV. 20 DE NOVIEMBRE "B" DE CALLE 31 A CALLE 33" y CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CALLE 37 DE AV. HORTENCIAS "A" A AV. ROSAS "B", obras a realizarse en esta Ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, conforme a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.	Fecha límite de compra de bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LPO-826055984-017-2021	13 de octubre de 2021	12 de octubre del 2021, a las 09:00 a.m.	13 de octubre de 2021, a las 01:00 p.m.	22 de octubre del 2021, a las 09:00 a.m.
Plazo de ejecución	Inicio probable		Termino	
60 días Naturales	01 de noviembre del 2021		30 de diciembre del 2021	
Costo de las bases	Lugar y descripción de la obra			
\$2,000.00 pesos M.N.	"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CALLE 33 DE AV. LAZARO CARDENAS "A" A AV. 20 DE NOVIEMBRE "B" Y AV. 20 DE NOVIEMBRE "B" DE CALLE 31 A CALLE 33"			
				Capital contable mínimo requerido
				\$3,000,000.00 M.N.

Licitación Pública Nacional No.	Fecha límite de compra de bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LPO-826055984-018-2021	13 de octubre de 2021	12 de octubre del 2021, a las 10:00 a.m.	13 de octubre de 2021, a las 02:00 p.m.	22 de octubre del 2021, a las 11:00 a.m.
Plazo de ejecución	Inicio probable		Termino	
60 días Naturales	01 de noviembre del 2021		30 de diciembre del 2021	
Costo de las bases	Lugar y descripción de la obra			
\$2,000.00 pesos M.N.	"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CALLE 37 DE AV. HORTENCIAS "A" A AV. ROSAS "B"			
				Capital contable mínimo requerido
				\$3,000,000.00 M.N.

- I. **VENTA DE BASES DE LICITACIÓN:** Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: www.compranet.sonora.gob.mx o bien para la venta a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite de inscripción en: Av. Kino y Calle 10 esq. Colonia Comercial, C.P. 83449, San Luis Río Colorado, Sonora, teléfono: Tel. 653 534-2183, en días hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.
La forma de pago para la compra de las bases es:
 - a. En convocado: En efectivo o mediante cheque a favor del Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora.
 - b. En una Institución Bancaria (ver procedimiento en las bases de licitación).
- III. **Todos los licitantes deberán registrarse en el Sistema CompraNet-Sonora.**
- IV. **VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS:** La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales para de ahí partir al lugar de los trabajos en la fecha y hora señaladas en el recuadro.
- V. **JUNTA DE ACLARACIONES:** La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales, en Av. Kino y calle 10, Colonia Comercial, C.P. 83449, en San Luis Río Colorado, Sonora, en la fecha y hora señaladas en el recuadro.
- VI. **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS:** El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo en la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales, en Av. Kino y calle 10, Colonia Comercial, C.P. 83449, de esta ciudad en la fecha y hora señaladas en el recuadro.
- VII. **ANTICIPOS:** Para el inicio de la obra materia de esta convocatoria, se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) de la asignación aprobada del contrato a precios unitarios y tiempo determinado respectivo para la compra y/o producción de materiales de construcción y demás insumos.
- VIII. **ORIGEN DE LOS RECURSOS:** Fondo de Aportaciones e infraestructura social Municipal 2021
- IX. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: ESPAÑOL.
- X. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: PESOS MEXICANOS.
- XI. Se invita a la ciudadanía a participar como observador en el acto de presentación y apertura y en el acto de fallo, previo registro de 48 horas antes de los actos en mención.
- XII. Se invita al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio a participar en los actos de licitación.
- XIII. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de esta licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociables.

San Luis Río Colorado, Sonora a 11 de octubre del 2021.

ATENTAMENTE

COMITÉ DE GASTOS Y FINANCIAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.
 San Luis Río Colorado, Sonora





MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO.LPO-826055984-019-2021

El Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, acatando lo dispuesto en los artículos 34, 42 y 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su reglamento, convoca a las personas físicas y morales que estén en posibilidades de ejecutar los trabajos requeridos y posean los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la Licitación Pública Nacional para la adjudicación del contrato de la obra "REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN AV. KINO DE CALLE 7 A CALLE 12", obras a realizarse en esta Ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, conforme a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.	Fecha límite de compra de bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LPO-826055984-019-2021	13 de octubre de 2021	12 de octubre del 2021, a las 09:00 a.m.	13 de octubre de 2021, a las 02:30 pm	22 de octubre del 2021, a las 01:00 p.m.
Plazo de ejecución	Inicio probable	Termino		Capital contable mínimo requerido
60 días Naturales	01 de noviembre del 2021	30 de diciembre del 2021		\$2,000,000.00 M.N.
Costo de las bases	Lugar y descripción de la obra			
\$2,000.00 pesos M.N.	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN AV. KINO DE CALLE 7 A CALLE 12			

- I. VENTA DE BASES DE LICITACIÓN: Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: www.compranet.sonora.gob.mx o bien para la venta a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite de inscripción en: Av. Kino y Calle 10 esq, Colonia Comercial, C.P. 83449, San Luis Río Colorado, Sonora, teléfono: Tel. 653 534-2183, en días hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.
- II. La forma de pago para la compra de las bases es:
 - a. En convocante: En efectivo o mediante cheque a favor del Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora.
 - b. En una Institución Bancaria (ver procedimiento en las bases de licitación).
- III. Todos los licitantes deberán registrarse en el Sistema CompraNet-Sonora.
- IV. VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS: La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales para de ahí partir al lugar de los trabajos en la fecha y hora señaladas en el recuadro.
- V. JUNTA DE ACLARACIONES: La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales, en Av. Kino y calle 10, Colonia Comercial, C.P. 83449, en San Luis Río Colorado, Sonora, en la fecha y hora señaladas en el recuadro.
- VI. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS: El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo en la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales, en Av. Kino y calle 10, Colonia Comercial, C.P. 83449, de esta ciudad en la fecha y hora señaladas en el recuadro.
- VII. ANTICIPOS: Para el inicio de la obra materia de esta convocatoria, se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) de la asignación aprobada del contrato a precios unitarios y tiempo determinado respectivo para la compra y/o producción de materiales de construcción y demás insumos.
- VIII. ORIGEN DE LOS RECURSOS: Fideicomiso Puente Colorado
- IX. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: ESPAÑOL.
- X. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: PESOS MEXICANOS.
- XI. Se invita a la ciudadanía a participar como observador en el acto de presentación y apertura y en el acto de fallo, previo registro de 48 horas antes de los actos en mención.
- XII. Se invita al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio a participar en los actos de licitación.
- XIII. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de esta licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociables.

San Luis Río Colorado, Sonora a 11 de octubre del 2021.

ATENTAMENTE

**COMITÉ DE GASTOS Y FINANCIAMIENTO
 DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.**

San Luis Río Colorado, Sonora



C O P I A
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado
 Secretaría
 de Gobierno



ACUERDO No. 143

Que aprueba las transferencias presupuestales para el periodo de 01 Enero al 30 de junio 2021.

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación

Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.

Dep	Claves Prog.	Cap.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado		
AY	AR		AYUNTAMIENTO					
		1000	ACCION REGLAMENTARIA					
		2000	SERVICIOS PERSONALES	395,185.00	0.00	395,185.00		
		3000	MATERIALES Y SUMINSTROS	21,600.00	4,040.00	25,640.00		
		5000	SERVICIOS GENERALES	18,000.00	0.00	18,000.00		
			BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00		
PM	CA		PRESIDENCIA					
		1000	ACCION GUBERNAMENTAL					
		2000	SERVICIOS PERSONALES	558,675.00	0.01	558,675.01		
		3000	MATERIALES Y SUMINSTROS	150,000.00	37,883.71	187,883.71		
		4000	SERVICIOS GENERALES	706,800.00	15,937.17	722,737.17		
			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00		
			BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00		
SA	DA		SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO					
		1000	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL					
		2000	SERVICIOS PERSONALES	538,160.67	32,638.02	570,798.69		
		3000	MATERIALES Y SUMINSTROS	24,000.00	19,303.52	43,303.52		
		4000	SERVICIOS GENERALES	18,000.00	0.00	18,000.00		
			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APOYOS	1,260,492.00	17,066.46	1,277,558.46		
			BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00		
TM	EB		TESORERIA MUNICIPAL					
		1000	PLANEACION DE POLITICA FINANCIERA					
		2000	SERVICIOS PERSONALES	2,548,251.99	0.01	2,548,252.00		
		3000	MATERIALES Y SUMINSTROS	432,000.00	219,639.36	651,639.36		
		4000	SERVICIOS GENERALES	1,531,271.09	248,581.63	1,779,852.72		
					TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00
					BIENES MUEBLES E INMUEBLES	66,000.00	0.00	66,000.00
			DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00		
DSPM	IB		DIR DE SERVICIOS PUBLICOS					
		1000	ADMN. DE SERVICIOS PÚB.					
		2000	SERVICIOS PERSONALES	1,016,946.00	114,268.50	1,131,214.50		
		3000	MATERIALES Y SUMINSTROS	744,000.00	25,194.79	769,194.79		
		5000	SERVICIOS GENERALES	1,056,000.00	255,799.50	1,311,799.50		
		6000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	80,670.94	80,670.94		
			INVERSION PUBLICA	1,592,863.53	132,162.60	1,725,026.13		
DST	JB		DIREC. DE SEGURIDAD PUBLICA					
		1000	ADMN. DE LA SEG. PUBLICA					
		2000	SERVICIOS PERSONALES	607,546.00	0.00	607,546.00		
		3000	MATERIALES Y SUMINSTROS	384,000.00	65,311.57	449,311.57		
		5000	SERVICIOS GENERALES	135,423.00	212,954.11	348,377.11		
		9000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00		
			DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00		
OCE	GU		ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION					
		1000	CONTROL Y EV. GESTION MPAL					
		2000	SERVICIOS PERSONALES	622,760.00	0.01	622,760.01		
			MATERIALES Y SUMINSTROS	0.00	0.00	0.00		
			SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00		
OA	QN		DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF					
		1000	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS					
		2000	COMUNITARIOS					
			SERVICIOS PERSONALES	542,347.00	0.07	542,347.07		
			MATERIALES Y SUMINSTROS	1,200.00	300.00	1,500.00		
			SERVICIOS GENERALES	1,200.00	0.00	1,200.00		
OB	AB		OOMAPAS					
		1000	PLANEACION Y ADMN DEL AGUA					
		2000	SERVICIOS PERSONALES	475,140.00	0.01	475,140.01		
		3000	MATERIALES Y SUMINSTROS	157,800.00	19,347.77	177,147.77		
			SERVICIOS GENERALES	442,956.00	34,255.46	477,211.46		
TOTAL				16,048,617.28	1,535,355.22	17,583,972.50		

REDUCCION (-)

Justificación

El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

Dep	Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	Prog.	Cap.				
AY	AR	1000	AYUNTAMIENTO			
		2000	ACCION REGLAMENTARIA			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	395,185.00	0.00	395,185.00
		5000	MATERIALES Y SUMINISTROS	21,600.00	2,339.25	19,260.75
PM	CA	1000	SERVICIOS PERSONALES	558,675.00	0.00	558,675.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	150,000.00	0.00	150,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	706,800.00	103,409.16	603,390.84
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
SA	DA	1000	SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO			
		2000	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	538,160.67	11,185.01	526,975.66
		5000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
TM	EB	1000	SERVICIOS PERSONALES	432,000.00	57,374.57	374,625.43
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,531,271.09	308,908.44	1,222,362.65
		3000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
		5000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00
DSPM	IB	1000	TESORERIA MUNICIPAL			
		2000	PLANEACION DE POLITICA FINANCIERA			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	2,548,251.99	24,136.04	2,524,115.95
		5000	MATERIALES Y SUMINISTROS	432,000.00	57,374.57	374,625.43
DST	JB	1000	DIR DE SERVICIOS PUBLICOS			
		2000	ADMN. DE SERVICIOS PÚB.			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	1,016,946.00	29,206.00	987,740.00
		5000	MATERIALES Y SUMINISTROS	744,000.00	47,150.82	696,849.18
OCE	GU	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,056,000.00	292,322.48	763,677.52
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,592,863.53	132,162.60	1,460,700.93
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
OA	QN	1000	DIREC. DE SEGURIDAD PUBLICA			
		2000	ADMN. DE LA SEG. PUBLICA			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	607,546.00	82,379.57	525,166.43
		5000	MATERIALES Y SUMINISTROS	384,000.00	95,191.49	288,808.51
OB	AB	1000	SERVICIOS PERSONALES	135,423.00	12,711.50	122,711.50
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
OC	GU	1000	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
		2000	CONTROL Y EV. GESTION MPAL			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	622,760.00	0.00	622,760.00
		5000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00
OB	AB	1000	SERVICIOS PERSONALES	475,140.00	33,380.04	441,759.96
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	157,800.00	13,748.33	144,051.67
		3000	SERVICIOS GENERALES	442,956.00	6,474.87	436,481.13
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
TOTAL				16,048,817.28	1,535,395.22	14,513,262.06

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 136 Fracción XXII de la constitución política del estado Libre y Soberano de Sonora y los artículos 61, fracción IV, inciso J) y 144 de la ley de gobierno y administración Municipal, se solicita al C. Presidente municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del gobierno del estado.

Art. 3º.-El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 fracción VI de ley de gobierno y administración Municipal, certifico y hago constar que la presente es una transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del ayuntamiento.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. Luis Arturo Lameda Andrade

SECRETARIA

COPIA
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado
 Secretaría
 de Gobierno



El C. Luis Arturo Lameda Andrade, Secretario del ayuntamiento de San Pedro de la Cueva, Sonora, Certifica que en sesion num 44 de Ayuntamiento celebrada el 8 de septiembre de 2021 en acta numero, se tomo el siguiente:=====

Que aprueba las modificaciones presupuestales para el periodo de 01 enero al 30 de junio de 2021.

Articulo 1º.- para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera.:

AMPLIACION (+)

Justificación

El Ayuntamiento de San Pedro de la Cueva, Sonora, Amplio su presupuesto debido a recursos obtenidos por parte del gobierno del estado, apoyo del CEA, Ingresos extraordinarios por parte de diputado y de Sagarphá

Dep AY	Claves Prog.	Cap.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	AR	1000	AYUNTAMIENTO			
		2000	ACCION REGLAMENTARIA			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	395,185.00	0.00	395,185.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	21,600.00	0.00	21,600.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	18,000.00	0.00	18,000.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
PM	CA	1000	PRESIDENCIA			
		2000	ACCION GUBERNAMENTAL			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	558,675.00	0.00	558,675.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	150,000.00	0.00	150,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	706,800.00	0.00	706,800.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
SA	DA	1000	SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO			
		2000	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	538,160.67	0.00	538,160.67
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	18,000.00	0.00	18,000.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	1,260,492.00	180,387.18	1,440,879.18
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
TM	EB	1000	TESORERIA MUNICIPAL			
		2000	PLANEACION DE POLITICA FINANCIERA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	2,548,251.99	0.00	2,548,251.99
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	432,000.00	0.00	432,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,531,271.09	0.00	1,531,271.09
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	66,000.00	0.00	66,000.00
		9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
DSPM	IB	1000	DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS			
		2000	ADMN. DE SERVICIOS PÚB.			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	1,016,946.00	0.00	1,016,946.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	744,000.00	0.00	744,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,056,000.00	278,091.53	1,334,091.53
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
		6000	INVERSION PUBLICA	1,592,863.53	724,773.38	2,317,636.91
DST	J8	1000	DIREC. DE SEGURIDAD PUBLICA			
		2000	ADMN. DE LA SEG. PUBLICA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	607,546.00	0.00	607,546.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	384,000.00	0.00	384,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	135,423.00	0.00	135,423.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
		9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
OCE	GU	1000	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
		2000	CONTROL Y EV. GESTION MPAL			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	622,760.00	0.00	622,760.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
OA	QN	1000	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF			
		2000	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS			
		2000	COMUNITARIOS			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	542,347.00	0.00	542,347.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,200.00	0.00	1,200.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,200.00	0.00	1,200.00
OB	AB	1000	OOMAPAS			
		2000	PLANEACION Y ADMN DEL AGUA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	475,140.00	0.00	475,140.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	157,800.00	0.00	177,147.77
		3000	SERVICIOS GENERALES	442,956.00	0.00	477,211.46
			TOTAL	16,048,647.28	1,183,252.09	17,285,472.60

Artículo 2º.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. presidente Municipal realizar gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 3º.- El presente acuerdo entrará en vigor previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 fracción VI de ley de gobierno y administración Municipal, certifico y hago constar que la presente es una transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del ayuntamiento.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
SECRETARIA
C. Luis Arturo Lameda Andrade

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



ÍNDICE

ESTATAL

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

Acuerdo General número 15/2021..... 2

SECRETARÍA DE HACIENDA

Acuerdo por el que se dan a conocer los montos de las Participaciones Federales ministradas a los Municipios del Estado de Sonora, durante el tercer trimestre del ejercicio fiscal 2021..... 4

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Resolución mediante la cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a los Programas Educativos de Nivel Superior denominados, Maestría en Marketing Digital, Ventas y Medios Online y Maestría en Administración Pública, que impartirá el Grupo Educativo REVI S.C., por conducto de la Universidad CUDIEM..... 11

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

Autorización para modificar el fraccionamiento "Privadas del Rey fase 3" 16

H. AYUNTAMIENTO DE MAZATÁN

Modificaciones al presupuesto de egresos 2021, período 1° de enero al 30 de junio..... 20

H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RÍO COLORADO

Licitación Pública Nacional No. LPO-826055984-017-2021, LPO-826055984-018-2021, LPO-826055984-019-2021..... 22

H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE LA CUEVA

Modificaciones al presupuesto de egresos 2021, período 1° de enero al 30 de junio..... 24





Boletín Oficial

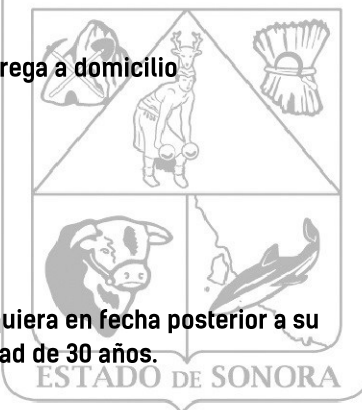


Gobierno del
Estado de Sonora

Tarifas en vigor

Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	\$ 9.00
2. Por cada página completa.	\$ 2,899.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$4,215.00
4. Por copia:	
a) Por cada hoja.	\$10.00
b) Por certificación.	\$59.00
5. Costo unitario por ejemplar.	\$ 31.00
6. Por 'Boletín Oficial que se adquiera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años.	\$ 107.00

Tratándose de publicaciones de convenios-autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará cuota correspondiente reducida en 75%.



Gobierno del
Estado de Sonora

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6° de la Ley del Boletín Oficial).

El Boletín Oficial solo publicará Documentos con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento (Artículo 9° de la Ley del Boletín Oficial).

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno

